Cerrillos
Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000033

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos, 14 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00012-2026; los Decretos Exentos N°202/1073/2025, Nº202/1358/2025, Nº202/1878/2025, N°202/2140/2025; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1073/2025, de fecha 1 de agosto de 2025, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la ID 324-50-LQ25, para la contratación denominada "**SERVICIO DE REPARACION VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES**", designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/1358/2025, adjudicada al proveedor CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO sancionada por Decreto Exento N°202/1878/2025, el cual fue dejado sin efecto y readjudicado al oferente **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE REPARACION VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA" ID 324-50-LQ25,** suscrito con fecha 16 de diciembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, R.U.T. N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/1073/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"Servicio de Reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/1358/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, informe de la evaluación suscrita con fecha 12 de septiembre de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2025. Que, mediante Decreto Exento Nº202/1878/2025, de fecha 22 de octubre de 2025 se adjudicó dicha licitación pública "Servicio de Reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua a don **"CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO"**, R.U.T. N° [redacted]

Que, la administración municipal, solicitó a la dirección jurídica pronunciamiento por proveedor adjudicado de la propuesta ya individualizada en el párrafo anterior. Según lo establecida en el punto 1.2 "Cronograma de la Licitación" de las bases administrativas generales, la fecha estimada de la firma del contrato es hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico, es decir hasta el día 19 de noviembre de 2025. Así las cosas, con fecha 06 de noviembre, el adjudicatario, telefónicamente y por correo electrónico enviado a la ITS doña Loreto Clavijo, señalo que no cuenta con uno de los documentos que debe entregar previo a la suscripción del contrato, que es la copia de la patente municipal vigente y pagada, según lo indicado en el punto 12 letra A) de las Bases Administrativas Generales de la licitación pública en comento. Como conclusión de aquello el director de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos establecido mediante oficio que debería ser procedente Readjudicar la propuesta publica denominada "Servicio de Reparación de Vivienda y/o Instalación de Viviendas de Emergencia/Mediagua por 24 meses ID 324-50-LQ25.

En virtud que la empresa **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, RUT [redacted] mantenía vigente la oferta presentada en plataforma de Mercado Público. Según, lo establecido en el artículo 58 inciso 9 del Decreto 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el punto 12 letra A) de las Bases Administrativas Generales de la adjudicación. Además, con el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2025, según Certificado N°150/2025 de Secretaría Municipal, se deja sin efecto el Decreto Exento N°202/1878/2025, que adjudicó la propuesta pública previamente señalada a la empresa **CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO**, R.U.T. N° [redacted] por las razones descritas precedentemente y en atención a lo establecido en el punto 1.2. de las Bases Administrativas Generales.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2140/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, se deja sin efecto la adjudicación recién individualizada y se Re adjudica la Licitación Pública denominada **"Servicio de Reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de Emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25**, a la empresa natural con giro comercial, **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, **RUT N°6.985.493-1**, modificado **por Decreto Exento N°202/2140/2025, de fecha 09 diciembre de 2025.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, RUT** [redacted] ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto **"Servicio de Reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de Emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25** o similar, valorizadas en $160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos) impuestos incluidos, en razón a la **"Reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de Emergencia/Mediagua"**, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de 24 meses contados desde la aprobación del contrato respectivo, mediante el decreto respectivo, en que se dará comienzo a los trabajos, la fecha indicada de inicio quedará registrada en el libro del servicio por el inspector técnico, independiente de ser notificado por otro medio que se consigne ITS Loreto Clavijo Monsalve.

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de $160.000.000.- (ciento sesenta millones) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.24.01.001 "Fondo de emergencia", según lo estipulado en el decreto exento Numero 202/01073/2025 de fecha 01 de agosto de 2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará mediante de estados de pago mensuales, en virtud a o los requerimientos otorgados por el inspector técnico, contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, el cual sea realizado por el inspector técnico.

El pago se hará contra entrega de la ejecución del respectivo, este llevará la firma del inspector Técnico, del contratista o su representante legal y del director de la unidad técnica.

La Municipalidad está obligada a pagar por el contrato, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el adjudicatario.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo. Las cotizaciones deberán estar pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguientes del que se devengaron.
- Liquidaciones de sueldo de los trabajadores señalados en la nómina, como los que parezcan en los certificados de la dirección del trabajo.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva y que será tramitado por la dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la fecha cumplimiento de la prestación del servicio y de la recepción conformidad en el sistema de información.

Todo lo no señalado en este contrato, debe ser corroborado en el artículo 19° de las bases de licitación del Decreto Exento N°202/1073/2025, que los contratantes la elevan a parte integral del mismo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MasAval S.A.G.R Numero P0059120, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$ $6.480.000.- (seis millones cuatrocientos ochenta mil),** con fecha de emisión el día 15/12/2025 y con vencimiento hasta el día 30/04/2028. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** RUT [redacted] será fiscalizada, por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), **doña Loreto Clavijo Monsalve**, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1073/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25.**

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
www.mercadopublico.cl.
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Departamento de Adquisiciones.
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONTRATO

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACIÓN VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA"
ID 324-50-LQ25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO.

En Cerrillos, a 16 de Diciembre de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N.º [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el proveedor persona natural con giro comercial **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** Rol único tributario, **Nº** [redacted], chileno, divorciado, empresario, persona natural con giro comercial, ambos [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: mediante Decreto Exento N.º 202/1073/2025, de fecha 01 de Agosto de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada "**Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/1358/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, informe de la evaluación suscrita con fecha 12 de septiembre de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2025. Que, mediante Decreto Exento Nº202/1878/2025, de fecha 22 de octubre de 2025se adjudicó dicha licitación pública "Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua, a don "**CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO"**, R.U.T. N.º [redacted]

Que, la administración municipal, solicito a la dirección jurídica pronunciamiento por proveedor adjudicado de la propuesta ya individualizada en el párrafo anterior. Según lo establecida en el punto 1,2 "cronograma de la Licitación"

de las bases administrativas generales, la fecha estimada de la firma del contrato es Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico, es decir hasta el día 19 de noviembre de 2025. Así las cosas, con fecha 06 de noviembre, el adjudicatario, telefónicamente y por correo electrónico enviado a la ITS doña Loreto Clavijo, señalo que no cuenta con uno de los documentos que debe entregar previo a la suscripción del contrato, que es la copia de la *patente municipal vigente y pagada,* según lo indicado en el punto 12 letra A) de las bases administrativas generales de la licitación publicó en comento. Como conclusión de aquello el director de la ilustre Municipalidad de Cerrillos establecido mediante oficio que debería ser procedente Re adjudicar la propuesta publica denominada "Servicio de reparación de vivienda y/o instalación de Viviendas de emergencia /mediagua por 24 meses ID 324-50-LQ25.

En virtud que la empresa **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, RUT** [redacted] mantenía vigente la oferta presentada en plataforma de Mercado Público. Según, lo establecido en el artículo 58 inciso 9 del Decreto 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el punto 12 letra A) de las Bases Administrativas Generales de la adjudicación. Además, con el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2025, según Certificado N°150/2025 de Secretaría Municipal, se deja sin efecto el Decreto Exento N°202/1878/2025, que adjudicó la propuesta pública previamente señalada a la empresa **CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO.**, R.U.T. N° [redacted] por las razones descritas precedentemente y en atención a lo establecido en el punto 1.2. de las Bases Administrativas generales

Que, mediante Decreto Exento N°202/2140/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, se deja sin efecto la adjudicación recién individualizada y se Re adjudica la Licitación Pública denominada **"Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25**, a la empresa natural con giro comercial, **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, RUT** [redacted] modificado **por Decreto Exento N°202/2140/2025, de fecha 09 diciembre de 2025.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, RUT** [redacted] ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto **"Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25** o similar, valorizadas en $160.000.000.- *(ciento sesenta millones de pesos) impuestos incluidos,* en razón a la **"Reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de Emergencia/Mediagua"**, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de 24 meses contados desde la aprobación del contrato respectivo, mediante el decreto respectivo, en que se dará comienzo a los trabajos, la fecha indicada de inicio quedará registrada en el libro del servicio por el inspector técnico, independiente de ser notificado por otro medio que se consigne ITS Loreto Clavijo Monsalve

QUINTO: Precio. El valor total del servicio es la suma de $160.000.000.- (ciento sesenta millones) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N.º215.24.01.001 "Fondo de emergencia", según lo estipulado en el decreto exento Numero 202/01073/2025 de fecha 01 de agosto de 2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará mediante de estados de pago mensuales, en virtud a o los requerimientos otorgados por el inspector técnico, contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, el cual sea realizado por el inspector técnico

El pago se hará contra entrega de la ejecución del respectivo, este llevará la firma del inspector Técnico, del contratista o su representante legal y del director de la unidad técnica.

La Municipalidad está obligada a pagar por el contrato, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- Cuando el Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviada(s) por el adjudicatario.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo. Las cotizaciones deberán estar pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguientes del que se devengaron
- Liquidaciones de sueldo de los trabajadores señalados en la nómina, como los que parezcan en los certificados de la dirección del trabajo

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva y que será tramitado por la dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la fecha cumplimiento de la prestación del servicio y de la recepción conformidad en el sistema de información.

Todo lo no señalado en este contrato, debe ser corroborado en el articulo19° de las bases de licitación del Decreto Exento 202/1073/2025, que los contratantes la elevan a parte integral del mismo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MasAval S.A.G.R Numero P0059120, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$ $6.480.000.- (seis millones cuatrocientos ochenta mil),** con fecha de emisión el día 15/12/2025 y con vencimiento hasta el día 30/04/2028. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** RUT [redacted] será fiscalizada, por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), **doña Loreto Clavijo**

Cerrillos
Municipalidad

Monsalve, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1073/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25**

DÉCIMO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** Rol único tributario, N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la empresa Servicio de reparación Vivienda y/o Instalación Vivienda de emergencia/Mediagua" ID 324-50-LQ25, la que representa como personal natural con giro comercial, en la cual consta que la administración no ha sido modificada.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Adjudicatario y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

Cerrillos
Municipalidad

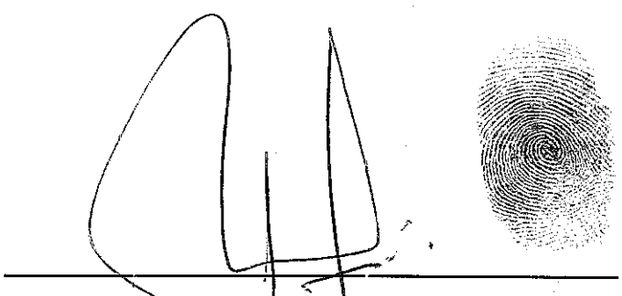

p.p. JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,

[redacted]

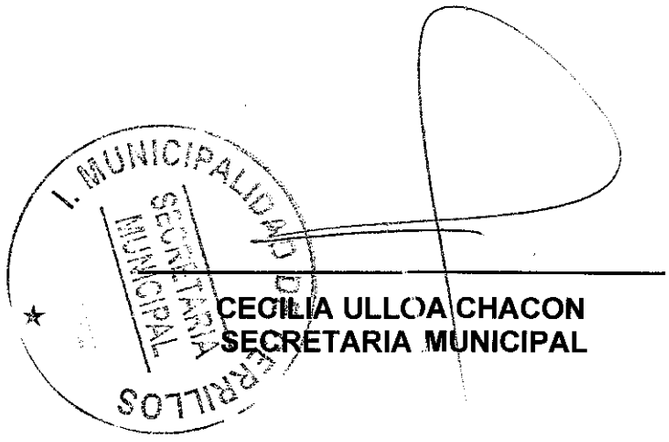

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL